



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0810-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-056925, de fecha 12 de agosto de 2024, que contiene el Memorando N° 310-2024-D/FIAIAyA, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que corre mediante SISTRAD 2.0; sobre DESIGNACION DEL DR. TELMO MORALES GALVEZ, como Director de la Escuela Profesional de Ing. Zootécnica; Oficio N° 479-2024-D-FIAIAyA-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental; Informe Técnico N° 0281-2024-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0802-2024-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 010491-2024-R-UNJFSC; de fecha 03 de setiembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0810-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2023, se resolvió: “Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC – DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo.

Que, mediante expediente de visto y el Memorando que contiene el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que corre mediante SISTRAD 2.0, hace de conocimiento al Secretario Académico Administrativo que: “(...) Habiéndose aprobado en el Consejo de Facultad del día de hoy la DESIGNACION A PARTIR DE LA FECHA DEL DR. TELMO MORALES GALVEZ, como Director de la Escuela Profesional de Ing. Zootécnica, sírvase emitir la resolución facultativa correspondiente. (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución de Consejo Facultad N° 0290-2024-FIAIAyA, de fecha 12 de agosto del 2024, la cual resuelve: “**Artículo 1°.-** Designar, a partir de la fecha al Dr. TELMO RAUL MORALES GALVEZ, como Director Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootécnica, (...)”.

Que, con Oficio N° 479-2024-D-FIAIAyA-UNJFSC, el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, remite al Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios: “(...) la Resolución de Consejo Facultad N° 0290-2024-FIAIAyA, de fecha 12 de agosto del 2024”, para su conocimiento y ratificación correspondiente (...)”.

Que, según el artículo 20°, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, respecto al Director de la Escuela Profesional menciona que “(...) Cada Escuela profesional está bajo la conducción de un Director, quien es un docente principal a TC o DE con Doctorado en la especialidad o carrera y es designado por el Decano entre los docentes principales de la Escuela Profesional correspondiente, por un periodo máximo de tres (3) años.”





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0810-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

Que, al respecto mediante Informe Técnico N° 0281-2024-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, opina que: "(...) PRIMERO: Resulta procedente designar al Dr. TELMO RAUL MORALES GALVEZ, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootécnica, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el primer presupuesto, según el orden de prelación señalado en la 3era disposición complementaria transitoria del Estatuto Universitario. SEGUNDO: En el presente caso no advierte incompatibilidad funcional alguna, toda vez que se ha verificado que el docente designado a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario."

Que, al traslado mediante Informe N° 0802-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado que, "(...) PRIMERO: Se recomienda declarar PROCEDENTE lo Ratificación de la Resolución de Consejo Facultad N° 0290-2024-FIAIAyA, de fecha 12 de agosto del 2024, la cual resuelve Designar, a partir de la fecha al Dr. TELMO RAUL MORALES GALVEZ, como Director Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootécnica, (...)".

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 10491-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone: "se deriva y conforme los informes adjuntos y demás actuados para la emisión de la resolución rectoral".

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Vigente de la Universidad; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo Facultad N° 0290-2024-FIAIAyA, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que en su artículo se resuelve lo siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0810-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

ARTÍCULO 1º DESIGNAR, a partir de la fecha al **Dr. TELMO RAUL MORALES GALVEZ**, como Director Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootécnica.

Artículo 2º.- AGRADECER, al Mo. **HILARIO NOBERTO PUJADA ABAD**, por las labores realizadas como **DIRECTOR Encargado DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ZOOTÉCNICA**.

Artículo 3º.- DISPONER, que el **Mo. HILARIO NOBERTO PUJADA ABAD**, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental al **Dr. TELMO RAUL MORALES GALVEZ**, Director de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ZOOTÉCNICA**, de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental.

Artículo 4º.- PRECISAR, que el Director de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ZOOTÉCNICA**, de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 5º.- DISPONER, que el **Dr. TELMO RAUL MORALES GALVEZ**, Director de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ZOOTÉCNICA**, de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (Físico y Digital), recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.



Artículo 6º.- DISPONER, al **Dr. TELMO RAUL MORALES GALVEZ**, Director de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ZOOTÉCNICA** (**entrante**) y **Mo. HILARIO NOBERTO PUJADA ABAD**, Director de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ZOOTÉCNICA** (**saliente**) cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.



Artículo 7º.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, notifique bajo cargo, la presente resolución, a los interesados, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0810-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

Artículo 8°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0810-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 10 de Setiembre del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
E.P DE ZOOTECNICA-FACULTAD AGRARIAS
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
MORALES GALVEZ, TELMO RAUL
PUJADA ABAD, HILARIO NOBERTO
ARCHIVO
- / STD2775